



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO –HUILA**

El Hobo Huila, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Eduardo Yacuma
Demandado: Juan Carlos Mallungo Castro
Radicación: 41349408900120210003400.

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento del demandado **Juan Carlos Mallungo Castro**, por cuanto la citación enviada para la notificación personal no se pudo efectuar, toda vez que la empresa de correos informó que no se encontró la dirección, guía del correo que adjuntó.

El artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 pregoná que el emplazamiento que deba realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de medio escrito, a través de la página web que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso para tal fin.

En ese sentido se ordenará la inclusión del demandado en el registro nacional de personas emplazadas, sin antes haberse publicado en medio escrito.

Así las cosas y por ser procedente, se **DISPONE:**

Ordenar el emplazamiento del demandado **Juan Carlos Mallungo Castro**, disponiendo su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRATE

Calle 6 No. 8-66 Hobo (H) – Cel. 310 2094284
E-mail. j01prmpalhobo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
EL HOBO –HUILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HOBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92ccdaeed7c6a2fd701a52bd597253e5b7e5fcec7a9c0c9fefe10438ec1d4
0be**

Documento generado en 29/07/2021 03:58:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**